

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## Ministerio de la Gobernación

### DECRETO

Aunque el artículo 119 del Estatuto provincial no quedara vigente con arreglo a lo dispuesto en el 4.º del Decreto del Gobierno provisional de la República, de 16 de Junio de 1931, elevado a Ley por la de 15 de Septiembre del mismo año, en su número 19, las Corporaciones provinciales han continuado aplicando el Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, por el hecho de estar comprendido dicho Reglamento en el artículo 3.º del Decreto en un principio citado.

Y a fin de legalizar la situación creada al efecto, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se deroga la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales y de los correspondientes a los Cabildos insulares de las provincias de Canarias de 22 de Mayo de 1923, aplicable a las Diputaciones provinciales y Cabildos insulares, y en su lugar se declara vigente para dichas Corporaciones el Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, con las variantes que imponen la circunstancia de extenderse a las mismas.

Dado en Madrid, a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación  
SANTIAGO CASARES QUIROGA

(Gaceta de 10 de Septiembre)

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

### LINEAS ELÉCTRICAS

Don Pío Alvarez Quevedo, Ingeniero Director de la Delegación de Asturias de la Sociedad Anónima «Electra de Viesgo», solicita en nombre y representación de la misma, la rehabilitación de las líneas

de transporte de energía eléctrica desde la Central de Santa Cruz a Valdefarrucos y Santullano, con derivaciones a varios poblados de los concejos de Mieres y Aller.

Dos son las líneas principales instaladas, que tienen origen en dicha Central de Santa Cruz. La primera hasta Santullano desarrollándose por la carretera de Lillo a Santullano en toda su longitud. De esta línea se derivan tres ramales, a Sovilla el primero y a los pueblos de Cortina y La Arquera los dos restantes.

La segunda línea se desarrolla también por la carretera citada, en dirección inversa a la primera, hasta Valdefarrucos, con una derivación al poblado de Gramedo.

Hallándose ya construidas las líneas descritas, solicita la entidad propietaria de las mismas su rehabilitación, ya que, anteriormente, han sido objeto de concesión a la Sociedad «Energía Eléctrica de Asturias», ya desaparecida, y solicita, además, la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público, previa declaración de la utilidad pública de las obras.

Las tarifas para explotación de estas líneas serán las ya aprobadas y en vigor para el resto de las instalaciones de la Sociedad peticionaria.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación, ante esta Jefatura o en cualquiera de las Alcaldías de Mieres y Aller, de las reclamaciones a que haya lugar contra la rehabilitación solicitada, a cuyo efecto se hallará de manifiesto al público, durante el indicado plazo, el proyecto correspondiente, en la Sección Administrativa de esta Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 7 de Septiembre de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

R. al núm. 2.569

### Expropiaciones.—Carreteras

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la ocupación

de las fincas que en el término municipal de Caso han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de León a Campo de Caso, sección del Puerto de Tarna a Campo de Caso, trozo primero.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo («Gaceta» del 21), acuerda declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y disponer que los propietarios comprendidos en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 6 de Agosto próximo pasado, comparezcan ante la Alcaldía de Caso, dentro del improrrogable plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que sean notificados, para que nombren el perito que a cada uno ha de representar en la medición, clasificación y valoración de sus fincas, entendiéndose que para que sean admitidos los peritos designados han de reunir las condiciones que señala el artículo 29 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, y hallarse además, inscritos en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso, o en el de no designar perito dentro del plazo de ocho días señalado, se declarará a los propietarios interesados conformes con el perito que se nombre para representar a la Administración.

Oviedo 9 de Septiembre de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

R. al núm. 2.597

### Conservación de carreteras

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kms. 29 al 31, de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, incluido el riego superficial de alquitrán y betún asfáltico, ejecutadas por el contratista herederos de D. Francisco Fernández Azcárate, con cargo a las anualidades de 1950 y 1951, se anuncia al público por término de 50 días, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante esta Jefatura o en el Ayuntamiento de Laviana, las re-

clamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según dispone la Real orden de 5 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22).

Oviedo, 3 de Septiembre de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

R. al núm. 2.556

### Administración de Rentas públicas

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

### GREMIOS

Los contribuyentes por Industrial que ejerzan una misma industria, comercio o profesión agremiables, pueden constituirse en Gremio o Colegio para distribuirse el importe de la contribución y el déficit gremial del año anterior en proporción equitativa a los beneficios de cada cual entre los límites del séxtuplo a la sexta parte de la Cuota de Tarifa, dando así una verdadera flexibilidad práctica a la exacción de este tributo. Y en su consecuencia esta Administración convoca a la constitución de Gremios señalando al efecto el local de la misma y días y horas que a continuación se expresan: Para el día 1.º de Octubre de 10 a 12 al gremio de «Calzados al por menor»; día 3 a la misma hora «Abogados»; día 4 «Farmacéuticos» y día 5 «Peluqueros». El día 6 para todos los demás que siendo agremiables lo soliciten.

Para concurrir a la constitución del Gremio es preciso exhibir la cédula personal y el recibo correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio.

Oviedo 12 de Septiembre de 1932.  
El Administrador de Rentas públicas,  
P. S., Luareano Felgueroso.

### Negociado Transportes

### ANUNCIO

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anuncio invitando a los propietarios de vehículos de tracción mecánica dedicados al transporte de viajeros o mercancías para que se personasen en ésta Administr-

ción de Rentas al objeto de celebrar el oportuno concierto, antes del día primero de Septiembre actual, el excelentísimo Sr. Delegado de Hacienda se ha servido prorrogar hasta el día 15 de los corrientes el plazo para los propietarios que no habiendo efectuado lo que anteriormente se expresa, se apresuren a verificarlo, pues caso contrario se les liquidará el impuesto por el procedimiento ordinario.

El Administrador de Rentas públicas P. S., Laureano Felgueroso.

R. al núm. 2.576

#### Industrial.—Matriculas.—Circular

Correspondiendo formar durante el último trimestre del actual año la matrícula de industrial para el próximo ejercicio de 1932, debiendo dar comienzo los trabajos el primero de Octubre próximo, esta Administración, aun contado de antemano con el celo y actividad, que por regla general, caracterizan a los Srs. Encargados de este servicio en los Ayuntamientos, para mejor cumplimiento del servicio, se permite recomendarles el más exacto cumplimiento de los preceptos legales que regulan la materia de que se trata, dictando al efecto las siguientes reglas:

Primera. El día primero de Octubre citado procederán a expurgar las matriculas del actual ejercicio, es decir, a excluir de las mismas todas las bajas presentadas desde la aprobación de la vigente matrícula hasta las que se presenten para el día primero de Octubre próximo, e incluir todas las altas del mismo periodo así como todas las adiciones por expediente.

Segunda. Procederán a la constitución de los Gremios en la forma que lo verifica esta Administración para la capital y se determina en las Bases 36, 37 y 38 de la Ordenación procurando cumplan su finalidad.

Tercera. Allí donde no se hayan constituido Gremios, procederán a formar la matrícula el día diez de Octubre próximo, y donde se constituyan el quince del mismo, mes por riguroso orden de Tarifas, Secciones, Clases y epígrafes, sumando y cuadrando al céntimo todas las casillas, es decir, la del Tesoro con la de recargos, debe dar la suma de las dos, y la suma de ésta con el cinco por ciento la columna total. Esta suma total se dividirá en dos trimestres en el primero y segundo, de modo que la den al céntimo, teniendo en cuenta que en el primer trimestre deben figurar por toda su totalidad las cuotas irreducibles y la cuarta parte de las prorrateables con los céntimos por diferencia cuando multiplicada por cuatro no dé exactamente el total al año, y en el segundo trimestre la cuarta parte del total de las prorrateables, de modo que multiplicada esta casilla del segundo trimestre por tres y sumada con la del primer trimestre tiene que dar al céntimo y exactamente la casilla total del año.

#### Recargo transitorio del 20 por 100.

Una vez sumadas y totalizadas con resumen en la forma expuesta las matriculas con su copia y lista cobratoria se procederá a liquidar el recargo del 20 por 100, que no puede quedar afecto a recargo de ninguna clase. A este fin y en la casilla que dice recargos municipales para

el Tesoro, se pondrá el 20 por 100 de la cuota anual del Tesoro y se sumará de modo que resulte exactamente esta suma el 20 por 100 de la cuota anual del Tesoro. Luego las de cuotas irreducibles se pondrá el total en la casilla que dice tercer trimestre y en esta misma casilla rotulándola con 20 por 100 al trimestre, se pondrá la cuarta parte del 20 por ciento de las prorrateables de modo que se le añaden los céntimos cuando no sean división exacta por cuatro de la cuota anual del 20 por 100, y en la casilla del cuarto trimestre se pone la cuarta parte de las prorrateables por el 20 por 100, de modo que esta casilla multiplicada por tres más la anterior que se pone en el tercer trimestre tienen que dar exactamente y al céntimo la casilla del 20 por 100 anual.

#### Observaciones.

Primera. Las matriculas han de venir reintegradas y sus copias y listas cobratorias y acompañarán a las mismas los documentos siguientes, una vez selladas con el de la Alcaldía y autorizadas por los Sres. Alcaldes y Secretarios.

Primero. Certificación del recargo municipal autorizado desde el trece por ciento al treinta y dos como maximum. Otra en la cual se haga constar que ha estado expuesta al público desde el 20 al 31 de Octubre próximo anunciándose por medio de edictos en los sitios de costumbre y de que no se ha presentado reclamación alguna o acompañando informadas las que se hayan presentado. Otra de las industrias de ambulancia que haya en la localidad expresando los nombres y apellidos de los ambulantes y artículos de su industria. Otra de todos los locales de la localidad donde se den espectáculos públicos con las actas de aforo de los locales con expresión de los nombres y apellidos de los empresarios y de los dueños de los locales, o en su caso certificación negativa. Otra de que en la matrícula figuran todos inscritos todos los industriales de la localidad. Otra de los médicos que ejerzan la profesión dentro de la localidad.

Otra de las ferias y mercados que se celebren dentro de la localidad, así como también de que si el término municipal está cruzado por alguna carretera o vía férrea indicando si arrancan, bifurcan o empalman dichas vías de comunicación. Dichos documentos deberán ser presentados en esta Administración antes del día 3 de noviembre próximo.

Asimismo y separadamente remitirán relación autorizada de los comerciantes o industriales que sumadas todas las cuotas del Tesoro por Industrial excedan de mil quinientas pesetas.

Para mayor claridad pueden consultar la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 215 de 1930.

Las matrices se ordenará se cubran por cuenta de los Ayuntamientos

De la presente espero que me acusen recibo de haber quedado enterado del contenido de la misma y de cuantas dudas les surjan se contestará a las mismas a la mayor brevedad que sea posible.

Oviedo, 5 de septiembre de

1932.—El Administrador de Rentas pública P. S., Laureano Felgueroso.

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

—:—

Don Benito Suárez Casaprin, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero. Hago saber:

Que D. José María Aparicio Valdés, vecino de Oviedo, representante de D. Antonio Cortés y Méndez Bálgora, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de dos mil hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "2.ª Decisión", sita en las parroquias de Anes, La Carrera, Noreña y otras, concejos de Siero y Noreña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número cinco, o sea la mina al Sur de la zona Oeste de la mina "Florida", número 18.259. Desde este punto de partida en dirección Este, se medirán 3.300 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Sur, 5.000 metros; de 2.ª a 3.ª Oeste, 4.000 metros; de 3.ª a 4.ª Norte, 5.000 metros, y desde la 4.ª al punto de partida se medirán 700 metros en dirección Este, cerrando el perímetro de las dos mil hectáreas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero, para que ínteste con la mina "Florida", antes descrita.

Fué admitido este registro con el número 23.670.

Igualmente hago saber: Que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos de su procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1932.—Benito Suarez.

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldía de Gijón

#### Oposiciones para una plaza de Químico municipal.

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico-químico en el Laboratorio municipal de Gijón, por acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento, se saca a oposición que habrá de regularse por las siguientes condiciones:

1.ª Para ser admitido a estas oposiciones se requiere: ser español, mayor de 21 años, sin exceder de 50 el día que expire el plazo fijado para la convocatoria.

2.ª Los que deseen tomar parte en la misma, deberán solicitarlo del Sr. Alcalde Presidente, durante el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, haciéndolo en papel de la clase 8.ª y acompañando los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, que habrá de legalizarse si el pueblo o localidad, naturaleza del interesado no pertenece a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Título original de Licenciado o Doctor en Farmacia o en Ciencias químicas, o bien testimonio notarial del mismo, legalizado en la forma que indica el apartado anterior.

Si el aspirante no está en posesión del título profesional, pero ha consignado los derechos del mismo, puede presentar el justificante de haber hecho dicha consignación y surtirá los mismos efectos que el título, para tomar parte en las oposiciones.

También se admitirá certificado académico de haber terminado los estudios de las citadas carreras, que surtirá iguales efectos que los dos anteriores párrafos, a los efectos de practicar las oposiciones, sin perjuicio de que si fuera el propuesto para la plaza, pueda exigir el Ayuntamiento la presentación del título cuando lo crea conveniente.

c) Certificación facultativa expedida por un Médico que ejerza legalmente la profesión, que acredite la aptitud física del solicitante y visada por el Subdelegado de Medicina del distrito o partido judicial a que corresponda el pueblo o localidad residencia del Médico que expida el documento.

d) Certificación expedida por el Registro de Penales, librada con menos de tres meses de anterioridad a la fecha de presentación de la instancia, solicitando tomar parte en las oposiciones, en la que se haga constar la falta de antecedentes de dicha naturaleza.

3.ª A los mencionados documentos podrán acompañar los opositores cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los títulos y méritos que posean y los servicios de carácter sanitario y facultativos en general que hayan prestado.

4.ª Al presentar los documentos los interesados, abonarán en metálico como derechos de oposición, la cantidad de 30 pesetas de las que se les expedirá el oportuno recibo. Dicha cantidad sólo podrá devolverse a los opositores cuando por cualquier causa desistan de tomar parte en las oposiciones antes del sorteo, o no sean admitidos a las mismas por acuerdo del Tribunal.

5.ª La plaza de Farmacéutico-Químico en el Laboratorio municipal de Gijón, gozará del sueldo de 5.000 pesetas anuales, incompatible con la percepción de otros haberes del Estado, Provincia o Municipio, sean estos sueldo o gratificación, y el que resulte elegido, además de las obligaciones inherentes al cargo, realizará los servicios de análisis de profilaxis del Dispensario Antivenero y cumplirá cuantos deberes imponen las vigentes Leyes y Reglamentos o que se dicten en lo sucesivo, y las órdenes emanadas de la Superioridad, de este Ayuntamiento, Alcaldía y Secretaría.

6.ª El Tribunal que ha de entender en estas oposiciones, se reunirá en Oviedo en el local del Instituto Provincial de Higiene y estará constituido por el Sr. Inspector Provincial de Sanidad, como Presidente y como Vocales un bacteriólogo de dicho Instituto, un químico también

del Instituto Provincial de Higiene, un Subdelegado de medicina y un representante del Ayuntamiento de Gijón, actuando como Secretario del Ayuntamiento con facultad de delegar.

La fecha de comienzo de los ejercicios será dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de convocatoria y se comunicará a los interesados.

El programa de esta oposición es el publicado en la *Gaceta de Madrid* de 20 de Febrero de 1929, a cuyo Reglamento se ajustan las demás incidencias que puedan surgir y ser aplicables por analogía.

Consistoriales de Gijón, a 10 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Gil F. Barcia.

R. al núm. 2.573

#### Alcaldía de Candamo

Aprobado por la Comisión provincial el Padrón adicional de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Grullas, a 6 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Jesús Díaz.

R. al núm. 2.571

#### Alcaldía de Ribadesella

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1932.

##### Sesión del día 3.

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Julio disponiendo su publicación.

Se aprobó la distribución de fondos para Agosto.

Enterada del saludo y ofrecimiento que hace a la Corporación el nuevo Diputado provincial D. Juan Antonio Pesquera, quedándole reconocida y a la recíproca.

Incluir en la lista de la beneficencia a la viuda de Gabriel Llano.

Subvencionar con 500 pesetas a la Comisión de festejos para propaganda y fomento del verano.

Aprobar la cuenta del apoderado de Oviedo del segundo trimestre, que ingrese el saldo en Depositaria y encargarle reiteradamente la gestión de varios asuntos.

Autorizar a la Alcaldía para resolver reclamación de las vendedoras de pescado, a fin de que les señale sitio en la Plaza.

Verificar en la sesión próxima el sorteo para amortización de 26 obligaciones del empréstito de aguas.

Quedar enterada de la carta del Subsecretario de Obras públicas agradeciendo el voto de gracias que se le concedió.

Hacer varios pagos.

Ofreció el Alcalde a preguntas del Concejal Coro ordenar el despacho del expediente sobre reparación del grupo escolar del Carmen.

Ordenar a Manuel Blanco, retire los obstáculos que ha puesto en un camino en Tezangos.

##### Sesión del día 10.

Se aprobó el acta anterior.

Enterada del resultado del concurso de ganados y que se abonen los premios no condicionados.

Enterada de haberse autorizado por la Superioridad la creación en esta villa de una feria anual de ganados, el primer miércoles de cada mes de Agosto y que se tenga en cuenta para en lo sucesivo.

Exponer al público el padrón de altas de inquilinato, para reclamaciones.

Adherirse a petición del Ayuntamiento de Balmeze con la modificación que se indica para que se tengan en cuenta los asuntos de beneficencia en la nueva Ley de administración local.

Desestimar petición de don Mariano Zabala y otros siete más de la playa, que pretenden se les exima del pago del arbitrio sobre inquilinato en el tiempo que no habiten sus casas.

Hacer reparaciones en la Escuela de niñas de esta villa, por administración, según el Arquitecto, encargando al Concejal Colmenero.

Confeccionar el proyecto para construcción de una Escuela en Torre, en el solar cedido, que según el Arquitecto reúne las debidas condiciones.

Dejar en estudio el informe del Arquitecto con referencias a abastecimiento de aguas a San Esteban de Leces.

Construir en Tresmonte abrevadero y labadero, que se forme el proyecto y se tenga en cuenta al confeccionar el presupuesto para el año próximo.

Dejar en estudio el informe del Arquitecto municipal sobre el acuerdo de la Ordiera.

Se hizo el sorteo de 26 Obligaciones del empréstito de las aguas, disponiendo su reintegro e intereses que se adeuden.

Pasar a la Comisión de Hacienda las cuentas de arbitrios y aguas de Julio.

Proceder al apremio contra José Amandi, por descubierto en el pago de arbitrio sobre perros.

Hacer varios pagos.

Averiguar quien o quienes sean los autores de un suelto publicado en "El Noroeste de Gijón", censurando la actuación de la Corporación.

Dejar en estudio una propuesta del Delegado de la banda de música para la adquisición de varias obras de la misma.

Ejecutar obras de reparación en los bajos de estas Consistoriales.

##### Sesión del día 17.

Se aprobó el acta anterior.

Facilitar a Cuevas herramientas para reparación de caminos y que por el fontanero se le facilite una llave de cierre automático para la fuente.

Resolver de conformidad con el informe del Arquitecto reclamaciones contra el catastro de solares sin edificar, fijando los precios que indica.

Habiéndose hecho responsables del suelto publicado en el "Noroeste" Patricio Arce, José S. Camposmanes, Manuel Martínez Tuero y Ramón Blanco, que se remita todo al Letrado D. José Buyla, para su ca-

lificación y que proponga el procedimiento que debe seguirse, si hubiere lugar a imponer correctivos.

Adherirse a una proposición de la Alcaldía de Belcazar pidiendo que se consigne en la nueva Ley de Administración local un precepto que conceda a los Alcaldes de pueblos mayores de 4000 habitantes derecho a percibir gastos de representación, cualquiera que sea la cuantía de sus presupuestos y que tales gastos los fijen las Corporaciones al tiempo de aprobar dichos presupuestos.

Conformarse con que los gastos que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento para la instalación de alumbrado público en Bones son 350 pesetas, interesar del vecindario manifieste los auxilios que aporta y tenerlo en cuenta en el próximo presupuesto.

Conceder un auxilio de 100 pesetas al Guardia municipal D. Valentín Alvarez Cerra.

Instruir expediente con motivo de moción presentada por el Concejal Gregorio Fernandez, por frases, que impremeditadamente sin duda profirió el concejal Ramón Díaz, ofendiendo su honorabilidad, designando Juez instructor al Alcalde y Secretario al Oficial de Secretaría.

Encargar al Concejal Delegado examine petición de Lorenzo Fuentes y Ramón Suarez de que se coloquen dos lámparas de alumbrado público en el Pico.

Hacer varios pagos.

Solicitar de la Jefatura de Obras públicas se incluya en el plan de obras el camino de Berbesa la Playa.

Encargar a la Comisión de abastos revise los precios de carnes.

Prestar la mas entusiasta cooperación al régimen actual, felicitar al Gobierno por las medidas que adoptó para hacer fracasar el plan monárquico y felicitar igualmente al Alcalde de Sevilla por su enérgica aptitud con motivo de tales sucesos.

##### Sesión del día 24.

Se aprobó el acta anterior.

Aherirse a la Asamblea municipal que se celebrará en la Coruña del 18 al 18 de Septiembre y reclamar el envío de las conclusiones aprobadas en la última.

Encargar a los Agentes municipales la vigilancia para evitar la venta de carbón sin hallarse los vendedores en condiciones legales.

Aprobar el padrón de altas de inquilinato disponiendo su recaudación.

Aprobar el padrón de solares sin edificar, disponiendo su recaudación.

Pasar al Concejal Manuel Alonso petición de la Maestra de Vega para reparación de la Escuela y vivienda.

Aceptar un retrato de sobremesa del Presidente de la República y pagar su importe de 15 pesetas.

Aprobar las cuentas de arbitrios y aguas de Junio y Julio.

Hacer varios pagos.

Se dió por satisfecho el Concejal Gregorio Fernandez de las explicaciones y satisfacciones dadas por D. Ramón Díaz, con motivo de la moción presentada en la sesión anterior, quedando terminado el incidente entre ambos y que se termine el expediente, pudiendo pedir cuantas copias del acuerdo crea conveniente y autorizando al Fernandez

para su publicación en la prensa local y provincial.

Encargar al Concejal Coro, formule un estudio de las reparaciones que sea necesario ejecutar en la escuela de Calabrez.

Requerir al vecindario de Llovio, para la limpieza de los depósitos de agua del Tinganón, apercibiéndole que de no hacerlo dentro del plazo de quince días, devolverán las herramientas facilitadas con tal objeto y se les retirará el servicio.

##### Sesión del día 31

Se aprobó el acta anterior.

Consultar al Sr. Gobernador, la forma de constituir en este concejo la Comisión de Policía rural, toda vez que los preceptos que rigen no son adaptables a este municipio.

Enterada de un saludo del Subsecretario de Obras públicas, comunicando haber dado las órdenes para el despacho de la concesión de aguas para abastecimiento de esta villa y quedarle reconocida.

Pasar al Arquitecto municipal instancia de D. José Blanco Fuentes, de Santianes, solicitando licencia para construir una cuadra.

Enterada de la contestación de Bones, de que debido a la pobreza de sus vecinos no les es posible prestar auxilio alguno para la instalación de alumbrado público.

Quedar sobre la mesa la contestación de D. José Buyla, referente a la calificación del suelto del *Noroeste*.

Se aprobó la distribución de fondos para Septiembre.

Incluir en el padrón de vecindad como domiciliadas en esta villa, Carmen y Mercedes Rodriguez y Ortiz de la Torre y Ana Maria Capa Rodriguez.

Hacer varios pagos.

Construir las escuelas de Santianes, Cuevas, Nocedo Sardedo y Torre; un grupo de tres casas baratas; que se hagan los proyectos y autorizar al Alcalde para solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, la debida autorización para concertar un préstamo con destino a tales construcciones y alantarillado, garantizándole con los arbitrios que sobre este se establezcan y los que lleven cinco años de subsistencia.

Encargar al Concejal Manuel Alonso, de las obras de reparación de la escuela de Vega y vivienda de la Maestra, cuyo costo no excederá de 45 pesetas.

Ordenar a los vecinos de Collera, presten la debida cooperación a los de Llovio, para la limpieza de las arquetas del Tinganón.

Dar un voto de gracias al artista Manuel Servet, por la exposición de fotografías que hizo en la Cultural.

A ruego de Coro, le ofreció la Alcaldía ordenar el pronto despacho del expediente sobre obras de reparación de la escuela del Carmen.

Ribadesella, 3 de Septiembre de 1932.—El Secretario, A. Garcia.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy, disponiendo su publicación.

Ribadesella, 7 de Septiembre de 1932.—P. A. del A. El Secretario, A. Garcia.—Visto bueno. El Alcalde, V. Fernandez.

—:—

**Alcaldía de Corvera de Asturias**

Bases para el concurso a una plaza de Recaudador de Arbitrios.

1.ª El aspirante que sea natural y vecino de este concejo, será desde luego, preferido a los que no se encuentren en estas condiciones.

2.ª La interinidad en el desempeño de la plaza que se trata de cubrir, será una preferencia de primer grado.

3.ª La edad no debe ser inferior a 21 años ni superior a 55, y en iguales condiciones debe ser preferido el de más edad.

4.ª Debe haber observado en todos los actos de su vida anterior una conducta inflexible de honradez y laboriosidad y debe este punto quedar perfectamente aclarado y justificado a juicio del Tribunal examinador de instancias.

5.ª Será preferencia sobre los demás aspirantes la justificación ante el Tribunal calificador de haber desempeñado plazas en las cuales circularan grandes cantidades de dinero.

6.ª Será igualmente de preferencia sobre los demás aspirantes el conocimiento a fondo del municipio, vecindario, comunicaciones principales y caminos.

7.ª Serán de gran valor ante el Tribunal admisor, los documentos justificativos de haber cursado estudios que tengan alguna relación con el asunto que tratan de desempeñar, como son los conocimientos de contabilidad, cálculo, solución de problemas tributarios, financieros.

8.ª Será exigible a todos los aspirantes los conocimientos generales en el trámite de cada una de sus gestiones, como son: recaudación voluntaria, recaudación ejecutiva, apremios, embargos y fallidos con los datos que demuestren el exacto conocimiento en la formación de un expediente.

9.ª El Tribunal para la admisión de instancias debe estar constituido en la siguiente forma: El Alcalde, Presidente; el Secretario, que lo será a la vez del Tribunal; un Concejal elegido en sesión anterior; un maestro nacional, o en su sustitución otro Concejal y un empleado o funcionario de la Administración del Estado, cuya asistencia se solicite previamente.

10. El plazo para la admisión de instancias debe ser el de quince días, después de aparecido el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las instancias escritas de puño y letra del interesado, deben ser base para la calificación al interesado de su caligrafía, que debe ser clara y bien formada, y como es natural de su ortografía, que debe ser absolutamente correcta.

11. La plaza que se crea estará dotada con el haber anual de 2.500 pesetas; el concursante designado prestará la fianza que la Corporación designe, bien sea personal o metálica.

Corvera de Asturias, 30 de Agosto de 1932.—El Alcalde, J. Fernández.

**Alcaldía de Luarca****ANUNCIO**

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó sacar a subasta las obras de carpintería para los edificios escolares en construcción de Siñeriz, Villagermonde, Ferrera de Muñás, Villanueva, Brieves y El Otero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, advirtiéndose que transcurrido el plazo de cinco días que se señala para presentar las reclamaciones, no se atenderá ninguna.

Luarca, 9 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Luis Ochoa de Albornoz.

R. al núm. 2.571

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SOBRESCOBIO**

—:—

D. Antonio Rodríguez Muñoz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Sobrescobio.

Certifico: Que esta Junta de mi presidencia, en el día de la fecha, ha nombrado adjuntos de la Mesa electoral de la única Sección, distrito único, de que consta este término, para las próximas elecciones parciales de Concejales que tendrán lugar el día veinticinco de los corrientes, a D. Marcelino Gutiérrez Miyares y a D. Nazario García Miyares y suplentes respectivos de los mismos, a D. Baldomero Armayor Blanco y a D. Manuel Blanco Martínez.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Sobrescobio, a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Rodríguez.—El Secretario, Alejo Conchero.

R. al núm. 2.564

**Sección judicial****Juzgado de Laviana****EDICTO**

Don Enrique Amat Casado, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en el procedimiento de cuenta jurada que adelanta el Procurador don Benito Mendez, contra don José Rodríguez Álvarez y don Andrés Rodríguez Sánchez, sobre pago de novecientos cincuenta pesetas y trescientas cincuenta más calculadas para costas, acordé sacar a pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles siguientes:

1.ª Cuarta parte de una finca llamada "Tierra de les Teyes", de cuatro áreas; lindando Norte, camino; Sur, Andrés Rodríguez; Este, Casimiro Alonso, y Oeste, José Rodríguez. Vale setecientas pesetas.

2.ª Prado llamado "Noceda", de doce áreas; lindando, Norte Juana Rodríguez; Sur, Miguel Álvarez; Este, Francisco García, y Oeste, Amaro Rodríguez. Vale seiscientas cincuenta pesetas; y

3.ª Mitad de una casa, cuya otra mitad es de don Juan Rodríguez, midiendo toda cinco metros de frente por cinco setenta de fondo, y linda, espalda o sea al Norte, José Alonso, y por los demás lados camino. Valorada en trescientas veinticinco pesetas.

Radican las tres en términos de la Ferrera, parroquia del Condado, de este concejo.

El acto del remate tendrá lugar el cuatro del próximo mes de Octubre, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se presentaron títulos de propiedad, que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para ser licitador hay que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado a ese efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que fueron tasados los bienes.

Dado en Pola de Laviana, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Enrique Amat.—Ante mí Lic., Antonio Eguivar.

R. al núm. 2.566

**Juzgado de Morcín****EDICTO**

Don Constantino Casal Rozado, Juez municipal de Morcín.

Por el presente edicto que se expide en méritos de las diligencias de ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado en el juicio verbal civil promovido por don Manuel Vazquez Mangas, vecino de Santa Eulalia; de este concejo, contra don Engracio y don Manuel González, vecinos de San Esteban, de este concejo, como herederos de don Santiago Gonzalez, se saca a pública subasta por el término de veinte días, la finca siguiente:

Una huerta que se conoce con el nombre de "Huerta de Lluisa", sita en términos de Castandiello, del concejo de Morcín, de una extensión aproximada de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Oriente y Poniente, con reguero; al Mediodía, heredad antes de don Santiago Tuñón, hoy de Santiago Fernandez, y Norte, herederos de don Lorenzo Alvarez, cuyo inmueble ha sido justipreciado sin deducción de cargas, en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día siete de Octubre próximo, hora de las tres de su tarde, advirtiéndose que los títulos podrán ser examinados en la Secretaría en horas laborables, donde estarán de manifiesto; que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor; continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que todos los gastos que ocasione la subasta irán a cargo del rematante; que no podrán tomar parte en la subasta sino consignan previamente en la mesa del Juzgado, en la Sucursal de la Caja de Deposi-

tos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se aceptará postura alguna que no cubra la cantidad total del avalúo.

Dado en Morcín, a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—C. Casal.

R. al núm. 2.565

**Requisitorias**

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PEREZ CRESPO, Mauricio Manuel, de 28 años de edad, hijo de Paulino y de María, casado, natural de Santander, y vecino de Gijón, forgonero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Avilés, calle de Ruiz Pérez número 13, al objeto de dar cumplimiento a la ejecutoria de la causa que se le ha seguido con el número 107 de 1931, por hurto, e ingresar en la prisión preventiva, a fin de principiar a cumplir la pena impuesta por la Superioridad, en dicha causa.

2.574

ARNIZ, Leonor y Bonifacia, de unos 25 a 30 años de edad, solteras, ambulantes, naturales de Ceuta y Pamplona respectivamente, de estatura regular, mas bien bajas, bien parecidas, procesadas en este Juzgado de instrucción de Villaviciosa en el sumario número 91 de 1931, por el delito de estafa, domiciliadas últimamente en Gijón, barrio del Pumarín, las cuales se les llama para constituirse en prisión por la indicada causa, acordada por la Superioridad.

2.575

**PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS****DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO.**

De un caballo alazán con una raya negra encima del anca, de cuatro años, mide unas seis cuartas de alzada, tiene una V en el muslo izquierdo.

Se gratificará a quien de razón de su paradero al dueño del mismo don Manuel Argüelles, vecino de Faya-torgada, en el concejo de San Martín del Rey Aurelio.

R. al núm. 2.572